



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUI ASESORÍA Y LOGÍSTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL PÉREZ NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 53 Y 55 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO; ASI COMO LO SEÑALADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LA SOLICITUD SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CONALEPH-DAR-ADQ-02/2026, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026 Y EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CONALEPH-DAR-02/2026, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

I.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO CON LOS OFICIOS NÚMEROS SH/0174/2026, SH/0103/2026 Y SH/0191/2026, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SEÑALADOS EN EL OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO DAR/118/2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE "EL CONTRATANTE".

DECLARACIONES:

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

II.1.- EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUE CREADO EN HIDALGO, EL SISTEMA "CONALEP HIDALGO", MEDIANTE DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

II.2.- TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN, SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

II.3.- PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TENDRÁ ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, LAS SIGUIENTES:

"Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable."

II.4. - EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR DE FECHA 1º PRIMERO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE CREO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

II.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP990629K16.

III.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

III.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "QUI ASESORÍA Y LOGÍSTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V." SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES NACIONALES VIGENTES, COMO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

2

9

2

X



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 1.059, LIBRO 1 (DE SOCIEDADES MERCANTILES), DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 13685*11, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

III.2.- EL C. GABRIEL PÉREZ NUÑEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE QUI ASESORÍA Y LOGÍSTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE; MANIFESTANDO BAJO "PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO QAL120716LA5, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

2.- REGISTRO DE PROVEEDORES NÚMERO 7675/024-19, CLAVE I/A, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

III.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y AQUELLAS QUE SE GENEREN, ENTRE OTROS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN CALLE FERROCARRIL CENTRAL NÚMERO 2,201, COLONIA SAN CAYETANO EL BORDO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42084, TELÉFONO 7712118014, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO corporativo@quicomer.com.mx.

III.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO.

III.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, SU REPRESENTADA, LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA TABLA SIGUIENTE, LOS CUALES CORRESPONDEN A LA PARTIDA 362001 "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS"; DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE NÚMERO I.1 DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN III.5 DE ESTE CONTRATO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL
1	Bolígrafo negro metalizado con detalles cromados, tinta azul, impresión de logotipo de CONALEP a una tinta.	Pieza	300	\$90.27	\$27,081.00
2	Bolígrafo gris con touch-pen con grabado en láser con logotipo de CONALEP.	Pieza	1000	\$41.80	\$41,800.00
3	Stand promocional pvc con mesa y letrero superior, medidas alto: 2 metros, altura de la mesa: 83 cm, ancho: 73 cm. Con diseños de los planteles Villa de Tezontepec, Pachuca y Pachuca II (Todos los diseños se entregarán al proveedor).	Pieza	6	\$3,055.36	\$18,332.16
4	Folders de cartulina 300 gramos 4x4 tamaño carta, con barniz uv, con 2 solapas internas de 8 centímetros impresas (Todos los diseños se entregarán al proveedor)	Pieza	6000	\$18.05	\$108,300.00
5	Flyer tamaño 1/2 carta en papel couche brillante de 115 grs., con impresión en offset en selección de color de frente y vuelta. (6 diseños de los planteles) Todos los diseños se entregarán al proveedor.	Paquete	100	\$763.84	\$76,384.00
6	Libreta tamaño esquila con pastas duras de cartón comprimido, grabado con láser logotipo del CONALEP Hidalgo, con bolígrafo. Tinta azul, 100 hojas de rayas, con notas adhesivas en contraportada.	Pieza	150	\$183.32	\$27,498.00

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

7	Goma cuadrada blanca de migajón medidas 2.8x3.7 centímetros con logotipo verde y negro.	Pieza	2080	\$6.94	\$14,435.20
8	Taza de cerámica blanca con logotipo del CONALEP sublimado.	Pieza	649	\$69.44	\$45,066.56
9	Impresión de lona digital gran formato a color 2x3 metros, acabado en ojillo cada 50 cm, diseños distintos.	Pieza	36	\$708.29	\$25,498.44
10	Logo tipo CONALEP Hidalgo, en forma horizontal con rotulo en corte de vinil color verde y negro, sobre Coroplast blanco de 4 milímetros, con medidas de 60 centímetros x 20 centímetros, recortado al contorno del vinil.	Pieza	10	\$222.21	\$2,222.10
11	Mouse Pad o alfombrilla de mouse personalizada con imágenes, sublimado de alta calidad. Tamaño de 23.5 x 19.7 cm.	Pieza	293	\$62.50	\$18,312.50
12	Artículo ANTI-STRESS en forma de mano con señal de "LIKE" Material PU, Medida 9.5 x 8.3 cm Impresión: Técnica Serigrafía / Tampografía en logotipo de área 3 x 3 cm.	Pieza	500	\$62.50	\$31,250.00
13	Caja personalizada con cierre de solapa imantada y set que incluye libreta con 70 hojas, termo de acero inoxidable de 350 mlts. y llavero.	Pieza	100	\$861.06	\$86,106.00
14	Lapicera color negro de tela de 22x11 centímetro con logotipo color blanco de 7x65	Pieza	500	\$28.34	\$14,170.00
15	Bolsa ecológica, reutilizable, lavable, resistente, color negro, 40 x 40 cm, hecha de tela reciclable con logotipo de CONALEP hidalgo impreso en serigrafía color blanco de 20 x 20 centímetros, sus asas largas de 60 centímetros, con costuras reforzadas.	Pieza	300	\$20.83	\$6,249.00
16	Memoria Usb 16gb ejecutiva con logotipo del CONALEP grabado en láser.	Pieza	100	\$159.71	\$15,971.00
17	Lápiz de madera color negro, logotipo en serigrafía color blanco.	Pieza	3700	\$6.25	\$23,125.00
18	Lapicero ejecutivo de metal con madera, con logotipo del CONALEP Hidalgo grabado, tinta azul.	Pieza	100	\$41.66	\$4,166.00

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

19	Pin solapa metálico dorado, personalizado con la forma del logotipo del CONALEP hidalgo 2x2 centímetros a escala.	Pieza	155	\$104.16	\$16,144.80
20	Corbata, tela tipo satín, sublimadas con diseño del CONALEP Hidalgo.	Pieza	100	\$277.76	\$27,776.00
21	Araña publicitaria curva expandible y portátil de 300 cm. de ancho x 230 cm de alto, peso 10 kg., tiene velcro en todo el perímetro, con impresión en tela sublimada y confeccionado con velcro en su perímetro.	Pieza	1	\$13,193.60	\$13,193.60
22	Gorra de gabardina lisa color verde, logotipo del CONALEP Hidalgo bordado en blanco.	Pieza	180	\$112.10	\$20,178.00
23	Pañoletas, tela tipo satín, sublimadas con diseño del CONALEP Hidalgo, .40 x .40 centímetros.	Pieza	100	\$138.88	\$13,888.00
24	Lapiceros de barril con clip, gruesos blancos con antiderrapantes en verde, tinta azul.	Pieza	250	\$13.89	\$3,472.50
25	Memoria usb de 16 gb, de pvc blando, 3d, con forma y colores del logotipo CONALEP hidalgo 5x5 centímetros, dividido en 2 piezas.	Pieza	140	\$224.19	\$31,386.60
26	Lapicero de barril con clip, gruesos verdes transparentes con antiderrapantes en tinta azul, logo impreso en serigrafía tinta blanca.	Pieza	1251	\$19.03	\$23,806.53
27	Porta banner 1.80 x .80 estructura en varilla de acero unida con soldadura. Acabado con pintura automotriz color negro, con funda de vinil para su traslado.	Pieza	1	\$763.84	\$763.84
28	Lápiz ecológico con semilla instructivo, impreso con logotipo CONALEP Hidalgo versión horizontal color verde cmyk: 100c, 0m, 65y, 30k	Pieza	200	\$16.67	\$3,334.00
29	Taza de cerámica negra con logotipo samblasteado en color gris claro. 10 onzas	Pieza	80	\$305.54	\$24,443.20
30	Carpa plegable de tijera de 3 m x 3 m con impresión por medio de sublimación en tela importada policolor con broches de sujeción, reforzada. - Toldo con costuras reforzadas que evita filtraciones de agua, máxima durabilidad. - Estructura metálica tubular.	Pieza	10	\$9,304.96	\$93,049.60
					\$857,403.63
					\$137,184.58
					\$994,588.21

2

1

g

6

g

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL CONTRATANTE", CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" COMO PAGO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$994,588.21 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE RECURSOS AL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 0117499701, CON CLABE INTERBANCARIA 012290001174997011, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER A NOMBRE DE QUI ASESORÍA Y LOGÍSTICA EN COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V., CON CORREO ELECTRÓNICO corporativo@quicomer.com.mx.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASI COMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS QUE AL EFECTO REALICE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA(S) ASIGNACION(ES) CORRESPONDIENTE(S), DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA CON LOS ARCHIVOS XLM Y PDF, VÍA CORREO ELECTRÓNICO khernandezt@hgo.conalep.edu.mx, ACOMPAÑADA CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (10 FOTOGRAFÍAS) POR ENTREGA Y LA REMISIÓN CON LA LEYENDA RECIBÍ BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN; CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE ESTABLECE DE 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS Y TERMINARÁ EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SERÁN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINA EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

QUINTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; MISMA QUE RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, COMPROMETIENDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE AL EFECTO SEÑALA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA.

SEXTA.- "EL CONTRATANTE" EN TÉRMINOS DEL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A LA SERVIDORA PÚBLICA MTRA. SANDRA ROJAS GONZÁLEZ, DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, Y ÁREA REQUIRENTE.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. "AMBAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL CONTRATANTE" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SERÁ IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

"EL CONTRATANTE", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR". DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL CONTRATANTE", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL CONTRATANTE" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATANTE" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL CONTRATANTE" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXHIME EXPRESAMENTE A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, SIN EMBARGO, SI "EL CONTRATANTE" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL CONTRATANTE" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL CONTRATANTE" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO, DE LOS DAÑOS

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SUMINISTRO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO LA ADQUISICIÓN NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA INMEDIATA Y POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "EL CONTRATANTE", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO SUMINISTRO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" EN EL PLAZO PREVISTO, ESTÉ RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL SUMINISTRO PENDIENTE DE REALIZAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU REALIZACIÓN O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DE ESTE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL CONTRATANTE" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10

[Handwritten signature]



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL CONTRATANTE".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE) DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZARLOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL CONTRATANTE" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO.

DÉCIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOBREVINIERAN DISCREPANCIAS, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y/O

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

1

1

11

1



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-03/2026

ADMINISTRATIVO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO CONTRATADO, LOS REPRESENTANTES DE "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE "AMBAS PARTES", PARA QUE DE COMÚN ACUERDO RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN. "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO OCTAVO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 89 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, EN SU CASO, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. "AMBAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" SU CAMBIO DE DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHO CAMBIO, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR INCLUSIVE LAS DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE REALICEN POR LA LISTA FIJADA EN EL TABLERO NOTIFICADOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CONTRATANTE", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA MISMA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y FINALIZARÁ CUANDO SE FORMALICE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

VIGÉSIMA.- NACIONALIDAD DEL PRESTADOR.- "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENEN QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-03/2026**

DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL CONTRATANTE"
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
"QUI ASESORÍA Y LOGÍSTICA EN
COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V."

C. GABRIEL PÉREZ NUÑEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

L.C. ARACELI ORTÍZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

MTRA. SANDRA ROJAS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2026
año de
Margarita
Maza

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx